



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Interesados	LEÓN DARÍO URREA RAMÍREZ Y OTROS
Causantes	LUIS OCTAVIO URREA PELÁEZ Y INES AMELIA MUÑOZ
Radicado N°	05 368 40 89 001-2021-00103
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
A.I.C. N°	2023-015

El apoderado de los interesados, dentro de la presente sucesión DOBLE E INTESTADA de os causantes LUIS OCTAVIO URREA PELÁEZ E INES AMELIA MUÑOZ, solicita que se decrete la medida cautelar de inscripción de la demanda en la oficina de instrumentos públicos de Jericó, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 014-17466.

De conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P., el apoderado allega la póliza judicial Nro. M100100235 de SEGUROS MUNDIAL, con un valor asegurado de \$2.635.000,00 exigidos por el despacho, razón por la cual es procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición de los bienes dejados por los causantes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA la inscripción de la apertura del tramites sucesoral de los causantes LUIS OCTAVIO URREA PELÁEZ E INES AMELIA MUÑOZ, en los términos del artículo 590 del CGP, sobre los bienes inventariados dentro del presente tramite.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Jericó para que se registre la medida en el folio Nro. 014-17466.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**